



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

19 JUL. 2013

NO. A: 13:37 el

ANEXOS: INICIAVA

020432

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de julio de 2013.

10 anexos que se marcan en oficina.

**H. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:**

Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 21 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por mi conducto, se presenta ante esa H. Legislatura, la iniciativa de "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE AGUAS "CEA", A DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TITULO GRATUITO, EL INMUEBLE QUE EN ÉL SE DESCRIBE, A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO "IVEQ" misma que anexo al presente en original, y que en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, realiza el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

Lo anterior para efectos del trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

C.c.p. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
AFJC/JRRL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



Querétaro
Cerca de Todos

**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro
Presente**

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos; entre los que se encuentra el derecho de toda persona a una vivienda digna y decorosa que permita su desarrollo adecuado, así como la tranquilidad y bienestar de su familia; por lo que es necesario que los ciudadanos cuenten con mecanismos e instrumentos legales necesarios que permitan su cumplimiento.
2. Que en esta tesitura, los artículos 2, 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, confieren al Estado la función de garantizar los derechos humanos, así como el promover la integración, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia y otorgar a toda persona un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral.
3. Que la planeación del desarrollo en el Estado, incide sustancialmente como medio para promover, coordinar y orientar la actividad en materia de vivienda, permitiendo la desincorporación de la reserva territorial no estratégica para destinarla a proyectos de amplio impacto socioeconómico que logren la obtención de mejores niveles de calidad de vida de los habitantes de nuestro Estado, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos, urbanos y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo, "Plan Querétaro 2010 – 2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en su Eje 4 denominado "Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo", considera a la planeación urbana y al ordenamiento territorial como los fundamentos para el establecimiento de programas que incidan en el desarrollo urbano y mejoren entre otros la calidad de la vivienda con el fin de garantizar el desarrollo integral y sustentable.

5. Que el apoyo mutuo entre los organismos públicos descentralizados, se convierte en un mecanismo idóneo para la obtención de los resultados que demanda la sociedad, donde el fortalecimiento de las instituciones públicas y la generación de la infraestructura necesaria para brindar los servicios públicos a la población, constituyen acciones indispensables para lograr el correcto desarrollo de nuestro Estado.

6. Que el Lic. Roberto Gaitán Spamer, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), mediante oficio número DG/062/2013 de fecha 19 de abril de 2013, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), que considerara la donación del inmueble ubicado en el lote 5, manzana 10 del Fraccionamiento denominado "Ampliación Parque Industrial Querétaro 1ra. Fase", Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro., a favor de dicho Instituto.

7. Que el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y orgánica, creado mediante Decreto publicado en fecha 16 de julio de 2004 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que tiene por objeto programar, promover, enajenar, financiar o construir, desarrollar actividades de mejoramiento, reposición, reparación y ampliación de viviendas, fraccionamientos y asentamientos humanos; así como las áreas de equipamiento urbano correspondientes, que permitan generar el desarrollo integral de la vivienda en el territorio de nuestro Estado.

8. Que la Comisión Estatal de Aguas (CEA), organismo público descentralizado creado mediante Decreto publicado en fecha 13 de marzo de 1980 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; es propietaria del inmueble mencionado en el considerando 6, conforme a la escritura pública número 54,701, de fecha 8 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Laura Ordaz González, Notario Público número 5, de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con el folio inmobiliario 00209272/0003, de fecha 20 de Marzo de 2013, mediante la cual el Municipio de Querétaro, transmitió la propiedad del citado inmueble a dicho organismo.

9. Que de conformidad con el referido instrumento notarial, el inmueble cuenta con una superficie de 40,453.54m² (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 158.23 metros linda con Lote 6 de la manzana 10 y en 161.77 metros linda con lote 4 de la manzana 10.

Al Este en 99.67 metros linda con Avenida Manufacturas.

Al Sureste en línea curva de 45.98 metros linda con Avenida Industria Petroquímica.

Al Sur en 256.46 metros linda con Avenida Industria Petroquímica.

Al Suroeste en línea curva de 47.12 metros linda con Avenida Industria Petroquímica.

Al Oeste en 98.46 metros linda con Avenida Industria de la Construcción.

10. Que el referido inmueble fue objeto de deslinde catastral, en los términos que se establecen en el plano certificado con número de folio DT 2013088, expedido por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. Que mediante oficio VE/0895/13, de fecha 19 de abril de 2013, suscrito por el Lic. Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), solicitó el inicio del procedimiento de desincorporación del patrimonio de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), del inmueble ya mencionado, para su donación a favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ", toda vez que, el inmueble en comento no representa un bien de utilidad para su representada, pues a la fecha no se le ha dado ningún uso práctico, resultando poco o nada redituable tenerlo dentro de su patrimonio.

12. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), en el acta de su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2013, hizo constar que mediante Acuerdo Ex/13.05.01, se autorizó por unanimidad de votos, la racionalización favorable para la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), ubicado en el lote 5, manzana 10 del Fraccionamiento denominado "Ampliación Parque Industrial Querétaro 1ra. Fase", Delegación Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ".

13. Que el Director General Adjunto de Administración de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) en su calidad de Oficial Mayor, mediante oficio número DGAAF/042/2013, de fecha 17 de abril de 2013 y de conformidad con el artículo 51, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dictaminó que el valor del inmueble objeto de enajenación, es la cantidad de \$14,547,782.72 (catorce millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.). Lo anterior, con base en el avalúo de fecha 10 de abril de 2013 realizado por el perito valuador Arq. Agustín Molina Delgado.

14. Que el inmueble propiedad de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), se encuentra libre de gravamen, como se desprende del Certificado de libertad de gravamen número 62968/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro.

15. Que el H. Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, en el acta de su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2013, hizo constar la aprobación de la desincorporación y enajenación a título gratuito del inmueble ubicado en el lote 5, manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Ampliación Parque Industrial Querétaro 1ra. Fase", Delegación Santa Rosa Jáuregui Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ".

Por lo expuesto, someto a consideración de esa honorable Soberanía la presente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS "CEA", A DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, EL INMUEBLE QUE EN ÉL SE DESCRIBE, A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO "IVEQ".

Artículo Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza a la Comisión Estatal de Aguas (CEA), a enajenar a título gratuito el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Ampliación Parque Industrial Querétaro 1ra. Fase", Delegación Santa Rosa Jáuregui, en esta ciudad, a favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ".

Artículo Segundo. El inmueble objeto de la enajenación que se autoriza, quedará sujeto a los Programas de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales vigentes.

Artículo Tercero. La presente autorización deberá formalizarse en un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Cuarto. Efectuada la enajenación, el titular de la Dirección Divisional de Administración de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado.

Transitorios

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 8 ocho días del mes de Julio del año 2013 dos mil trece.



Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro



Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Hoja de firmas que corresponde a la Iniciativa de Decreto por el que se Autoriza a la Comisión Estatal de Aguas "CEA", a Desincorporar y Enajenar a Título Gratuito, el Inmueble que en él se Describe, a Favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ", de fecha 8 de julio de 2013.